

VPJ-0110-10

Bogotá D.C., 22 de julio de 2010

Doctor
CRISTHIAN LIZCANO ORTÍZ
Director Ejecutivo
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
Carrera 7 No.77-07 Piso 9-10
Ciudad

Asunto. Comentarios al documento de estudio "Gestión de recursos de identificación para redes de nueva generación".

Respetado Doctor Lizcano,

De conformidad con la invitación efectuada por la Comisión de Regulación de Comunicaciones para presentar comentarios respecto del documento citado en la referencia, a continuación AVANTEL S.A. expondrá algunas consideraciones de carácter general.

Los proyectos que viene adelantando la CRC revisten gran importancia para el desarrollo armónico del sector de telecomunicaciones, por lo que se deben sumar las sinergias de los proyectos que compartan elementos comunes como es el caso de la Identificación de Redes de Nueva Generación, la Redefinición de los Planes Técnicos Básicos y ahora la incorporación de la Portabilidad Numérica, todos ellos asociados a recursos de red, alineados bajo el concepto de la convergencia de servicios y la habilitación general de los mismos.

Por lo anterior es conveniente que se interrelacionen los aspectos comunes a los proyectos antes citados, unificando los conceptos a la luz de la nueva Ley de TIC 1341 de 2009, en particular concebir un régimen desligado de la antigua clasificación de servicios.

En relación con el estudio publicado, vale la pena mencionar que el documento debe extender el concepto de convergencia no sólo a la fijo-móvil, sino también a la convergencia móvil-móvil, por existir en la actualidad redes móviles bien diferenciadas entre ellas, y en general a la de proveedores de las distintas redes y servicios de manera general, por cuanto la evolución tecnológica resta importancia a la necesidad de seguir clasificando las redes de telecomunicaciones por la forma en la que acceden al usuario, esto es mediante un medio alambico o uno inalámbrico.

Sería recomendable que el estudio considere para el caso de redes que utilizan tecnologías de radio troncalizado, evaluar no solo el estándar TETRA, sino el impacto que tendría en otras tecnologías, como es el caso de IDEN, en este caso, por ser la de mayor penetración en el país.

En el estudio se menciona que se prevé un aumento en la demanda de numeración debido a las diferentes formas de convergencia, para tal efecto sería recomendable que se permita no sólo la numeración geográfica para todos los servicios, sino además que se acelere la transición de la

regulación soportada en una antigua clasificación de servicios, a una más amplia e incluyente, teniendo en cuenta la nueva habilitación general que prevé la Ley 1341 de 2009.

A continuación AVANTEL S.A. remite las respuestas a la consulta formulada en el documento publicado:

1. ¿Se considera necesario que a corto plazo se establezcan condiciones para la implementación de algún recurso de identificación de redes o de usuarios adicional a los existentes de acuerdo con los planteados en el documento, de manera tal que se facilite la transición a redes de nueva generación?

Aún cuando no se considera absolutamente necesario que se requiera establecer o implementar, a corto plazo, esquemas de identificación de redes o de usuarios para que los operadores puedan migrar a redes de nueva generación, si es importante armonizar los recursos de identificación de redes o de usuarios, con la implementación de la Habilitación General dispuesta en la Ley 1341 de 2009 y que viene realizando el MinTIC.

Lo anterior dado que en el caso de AVANTEL, esta empresa se acogió al régimen de habilitación general que le permite la prestación de cualquier servicio de telecomunicaciones, pero su numeración esta asignada por la CRC como numeración de redes para la prestación de servicios de acceso troncalizado, sólo por citar un ejemplo.

2. ¿Debe tenerse en cuenta algún otro aspecto en la administración de los recursos de identificación para redes de nueva generación?

El hecho de que la regulación contemplara una transición rápida que no considerara la anterior clasificación de servicios establecida en el Decreto 1900 de 1990, facilitaría la administración de los recursos de identificación para redes de nueva generación.

3. ¿Es necesario introducir códigos cortos para los servicios de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS) en el plan de numeración?

Desde el punto de vista de los usuarios, sería conveniente que éstos cuenten con una facilidad adicional para un servicio cuya demanda tiene un comportamiento creciente sostenido.

Bajo dicho entendido, podría establecerse un esquema de numeración corta que identifique los tipos de servicio según el rango de numeración: servicios para adultos, de información, de concurso, etc. Así mismo, podría contemplarse esquemas de numeración para definir tipo de tarifas.

4. ¿Deben contemplarse rangos de numeración para la telefonía nomádica en el plan de numeración?

Al igual que el punto anterior, es altamente conveniente tanto para los PRS (proveedores de redes) como para los usuarios, contar con rangos de numeración para telefonía nomádica, sin perder de vista que la nomadización debe considerarse como una facilidad (o un derecho si se quiere) que tienen los usuarios de desplazarse de un lugar a otro sin que por razón de ese desplazamiento se pueda considerar que está haciendo uso de otro servicio que requiere numeración distinta.

Así las cosas, para el caso de proveedores convencionales establecidos que decidan tener terminales VoIP, estas deberían poder identificarse con numeración asignada a dicho proveedor.

5. ¿En caso de considerarlo pertinente, qué condiciones de remuneración de interconexión y cubrimiento deberían asociarse a la numeración para la telefonía nomádica?

Teniendo en cuenta las consideraciones del punto anterior, si la nomadización se considera como una facilidad que ofrece un determinado operador, no deberían existir cargos de interconexión distintos ni adicionales a los ya establecidos.

6. ¿Se considera necesario que se de inicio al establecimiento de condiciones para la implementación de ENUM? ¿En qué plazo y bajo qué condiciones?

Es importante que el sector conozca previamente cual sería el alcance de lo que en el estudio se menciona como "el inicio al establecimiento de condiciones para la implementación de ENUM". Al margen, puede decirse en el corto plazo no se ve la necesidad de dar inicio a la implementación de ENUM.

7. ¿Cuál ha sido su experiencia frente a LACNIC en la solicitud de direcciones IP?

Las solicitudes y cambios de información han sido atendidos en tiempo normales, siempre es necesario hacerlo de acuerdo a los formatos e información organizada dentro de las plantillas que la entidad define. En cuanto a las labores y eventos administrativos, éstos son notificados con tiempo y hasta el momento no se han tenido problemas con dicha entidad.

8. ¿Se considera necesario constituir un Registro de Internet Nacional –NIR-? ¿Qué ventajas o desventajas tendría?

La ventaja principal de un NIR, es tener una representación directa en la toma de decisiones, para las nuevas políticas y administración que el grupo de proveedores quiere establecer para adecuarse mejor a las necesidades reales de Colombia.

Por otra parte las desventajas pueden estar asociadas con los costos que podría implicar el hecho de mantener una sede nacional, con pagos de una membresía o costo mensual para acceder a los servicios que hoy ofrece LACNIC.

En el momento la representación esta en manos de los mercados y proveedores grandes que se ubican en Brasil, Argentina y México. Aunque existen votaciones, esto no es suficiente para llegar a definir una posición definitiva en el momento de tomar decisiones.

9. ¿Qué consideraciones de orden jurídico o económico deben tenerse en cuenta en el estudio de este tema, adicionales a las ya planteadas en el documento?

Como se mencionó anteriormente, es importante armonizar los recursos de identificación de redes o de usuarios, con la implementación de la Habilitación General que viene realizando el MinTIC.

Adicionalmente, el RUDI debe prever las condiciones bajo las cuales procede la habilitación y/o manejo de los recursos de identificación que se integren a la regulación con ocasión del presente proyecto, respecto de las Interconexiones vigentes.

En estos términos AVANTEL S.A. presenta sus comentarios sobre el proyecto publicado, a la espera de que los mismos contribuyan al análisis del tema.

Cordialmente,



XIMENA BARBERENA NISIMBLAT
Representante Legal